

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTA**

Bogotá, D.C.,

9 NOV. 2021

Referencia: 110014003081-2019-0013900

Revisado el expediente, observa el despacho que para terminar de dar cumplimiento a lo acordado en la audiencia de fecha 24 de noviembre de 2020 por medio del cual se llegó a un acuerdo conciliatorio, únicamente falta la entrega de los \$2.000.000 que reposan en la secretaría del juzgado a órdenes del presente asunto, en consecuencia, se DECRETA:

PRIMERO: La terminación del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR de COVINOC S.A. contra JORGE MAURICIO ALFONSO ACEVEDO por CONCIACION.

SEGUNDO: CANCELAR las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto, en caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición del solicitante los bienes aquí cautelados. Ofíciase.

TERCERO: por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el acta vista a folio 80 del presente cuaderno, esto, es entregar a la parte demandante la suma de \$2.000.000, de los depósitos constituidos para el presente asunto y el excedente devuélvasele al demandado.

CUARTO: ORDENAR el desglose de los títulos base de la acción a favor y a costa de la parte demandada, con sus respectivas constancias.

QUINTO: Ejecutoriado este auto y cumplido lo anterior, archívese el expediente.

Notifíquese


JOSE NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

L.A.Q.

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No 87 del
, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretario

22 NOV. 2021